

Sesión del 1.º de Setiembre.

Concurrieron los H. H. Presidente, Vice-presidente, Acosta, Arriola, Barrios, Cárdenas, Castillo, Chaves, Fernández Cordova, Gomez de la Torre, León, Lizareaburu, Matavelle, Montalvo, Moscoso, Ortega, Paer, Peña, Luevedo, Salazar (F.º J.), Sáenz e Icaza.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se leyeron los siguientes oficios: — 1.º el del Sr. Secretario de la H. Cámara de Diputados, en el que comunica que esa H. Cámara acepta la insistencia de la del Senado en los art.ºs modificados a la ley de presupuestos con excepción de la parte 5.ª de la modificación 3.ª relativa a votar \$4.000 para la casa de Aduana de Tulcan. El H. Sr. Presidente se archivase dicho oficio.

2.º El del Sr. Gobernador de la provincia en el que transcribe el oficio que le ha dirigido el Sr. Sr. Luis Felipe Borja en contestación al de llamamiento que se le hizo de esta Secretaría.

En 3.ª discusión se consideraron los siguientes proyectos de decretos: — 1.º El reglamentario del Establecimiento del Código Militar en el que se negaron los art.ºs 5.º y 6.º y se agregaron al art.º 3.º por moción del H. Chaves con apoyo del H. Paer estas palabras "pero sin ofición a sobresueldo alguno"; — 2.º El que concede al Sr. Adolfo Ramirez la facultad de construir un puente sobre el rio Catamayo con estas modificaciones: 1.ª en el art.º 2.º se sustituyó la palabra "cuatro" por la de "dos" por moción del H. Lizareaburu con apoyo del H. Castillo; 2.ª en el art.º 3.º después de las palabras "por cada persona se le agregaron las con excepción de los niños menores de seis años" y a la parte final se le a

gregaron también estas otras: "Nevén o no carga" por moción de los mismos H. H. Senadores. El art. 7.º fué negado. — 3.º el que determina el número de ejemplares de las obras de Fray Vicente Solano, que deben entregar la Sociedad de ese nombre al Gobierno de la República. — 4.º el que manda liquidar y pagar los sueldos que el Tesoro Nacional debe al Sr. Dr. D. Manuel Eloy Salazar como Ministro de la Corte Superior de Cuenca en el año de 1882. Este proyecto fué aprobado en votación secreta por 15 votos afirmati- vos contra uno negativo, después de ha- ber salido de la sala de sesiones los H. H. Presidente y Salazar (F.º J.), así como el infrascrito Secretario, presidién- do en consecuencia la sesión el H. Sr. Vicepresidente y haciendo las veces del infrascrito el Subsecretario de la H. Cá- mara. — 4.º el que autoriza al Poder Ejecutivo para nombrar un amanuense más, con la dotación de \$96 para la Administración de correos de Tumbamba; y 5.º — el que prohíbe las rifas y loterías en la República.

En 1.ª discusión se consideraron los siguientes: — 1.º El que autoriza a la Municipalidad de Machala para cobrar 5 centavos de suero por cada 46 kilogramos de cacao. Este proyecto pasó a 2.ª discusión; y 2.º — El reformatorio de la Ley de Guardias Nacionales, que fué negado.

La solicitud del Sr. Filomeno Pe- santes en que pide al H. Senado la reha- bilitación de los derechos de ciudadanía fué aprobado, así como la de los S. S. Ni- colás Castillo y Flavio Nieto sobre devolu-

ción de los documentos anexos a las solicitudes presentadas en el Congreso ordinario.

Por no haber otro asunto de que tratarse se levantó la sesión.

El Presidente
Mte. Lucio Salazar

El Secretario
Francisco J. Salazar G.

Sesión del 2 de Setiembre.

Con asistencia de los H. H. Presidente, Vicepresidente, Acosta, Barona, Cárdenas, Castillo, Chaves, Fernández Córdova, Gómez de la Torre, León, Lizareaburu, Matovelle, Montalvo, Moscoso, Ortega, Páez, Peña, Cuervo, Salazar (F. J.), Piñero e Ycaza, se aprobó el acta de la sesión anterior.

La H. Cámara tuvo a bien acceder a la renuncia del cargo de Senador por la provincia de Bolívar, hecha por el Sr. Dr. D. Angel P. Chaves para después de las sesiones de la actual Legislatura.

Se leyeron los dos siguientes oficios: 1.º — El del H. Sr. Ministro de Instrucción Pública con que devuelve sancionado por el Poder Ejecutivo, el decreto reglamentario de las asistencias oficiales; y el que concede al Sr. Victor Lamora la gracia de que pueda matricularse en dos cursos en cada año escolar, en las clases de ingeniería; y 2.º — El del H. Sr. Ministro de Hacienda con que devuelve con la sanción constitucional el decreto que ordena la acuñación de \$300.000 en quinientos y medios décimos.

Leído el oficio del Sr. Secretario de la